



RADICADO 05266-31-10-002-2017-00112-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 76 del Código General del proceso, SE ACEPTA la renuncia del poder presentada el 27 de abril de 2021 vía correo electrónico, por la apoderada judicial del demandado JORGE HERNÁN SERNA, quien también firma el escrito, como prueba de su enteramiento.

Así mismo, se manifiesta que el demandado se encuentra a paz y salvo por todo concepto de horarios con la apoderada.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°078
Fijado hoy 31 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"